

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –  
CAFED  
Resolución Gerencial General N° 191 -2022-CAFED/GG**

Callao, 11 de noviembre de 2022.

**LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

Resolución Gerencial General N° 084-2022-CAFED/GG, de fecha 31 de marzo de 2022;  
Memorándum N° 934-2022-CAFED/GG, de fecha 8 de noviembre de 2022; y el Informe N°  
449-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", las Unidades Ejecutoras adscritas al GORE CALLAO, que forman parte del Pliego 464-Gobierno Regional del Callao, y para efectos de lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2022, deberán conformar, a partir de la fecha, un Sub Equipo de Trabajo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS);

Que, Mediante Resolución Gerencial General N° 084-2022-CAFED/GG, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó la conformación del Sub Grupo de Trabajo del CAFED, el cual quedó integrado por los siguientes miembros:

Gerente General	: Responsable
Gerente de Administración	: Miembro
Gerente de Planificación	: Miembro
Gerente de Infraestructura Educativa	: Miembro
Gerencia de Desarrollo Educativo	: Miembro

Que, mediante Memorándum N° 934-2022-CAFED/GG, de fecha 8 de noviembre de 2022, la Gerencia General del CAFED, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emita opinión sobre la ratificación de los integrantes del Sub Grupo de Trabajo del CAFED, como los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), conforme establece la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

Que, la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED fue creada en el año 2011, mediante el literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el Pliego del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de

Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: **“EL CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias (...)”**;

Que, los numerales 6.4 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, establece que los gobiernos regionales, y, por similitud en el caso de la Unidad Ejecutora del CAFED, es su Gerente General, realizar el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencias de gestión y Cierre de transferencia de gestión;

Que, a su vez en el numeral 6.6 de la Directiva en mención, se dispone la conformación de una Comisión de Transferencia, integrada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, cuyos miembros deben representar a la Autoridad saliente y a la Autoridad entrante; y, en el quinto párrafo del numeral 6.6.1 señala que el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar Subgrupos de Trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del Gobierno Regional, así como las diferencias en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 084-2022-CAFED/GG, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó la conformación del Sub Grupo de Trabajo del CAFED; asimismo, encargó a dicho Grupo de Trabajo el cumplimiento de sus funciones que implican las Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión en el marco de los procedimientos y criterios establecidos en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”;

Que, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, la Contraloría General de la República, aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, corresponde a la Gerencia General del CAFED, tomar la acción inicial de ratificar al Sub Grupo de Trabajo, y, otorgarle una nueva denominación a **Equipo de Transferencia del Titular Saliente del CAFED**;

Que, el literal a) numeral 6.4.1 de la Directiva en mención, establece *que el Titular Saliente, tiene, entre otras obligaciones, conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento*. En esa línea de acuerdo al numeral 6.6 de la citada Directiva, la Contraloría ha puesto a disposición de las entidades el aplicativo informático para los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en el marco de la transparencia y control; en ese sentido, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares y el Informe de Transferencia de Gestión, visados y firmados según corresponda, conjuntamente con sus anexos, se envía única y obligatoriamente a través de dicho aplicativo; asimismo, de manera obligatoria se envía a través del aplicativo informático de la Contraloría, el documento de conformación del ETTS, el documento de conformación del ETTE, el Acta de Instalación del ETTS, el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión y el Acta de Transferencia de Gestión, firmadas;



Que, mediante Memorándum N° 934-2022-CAFED/GG, de fecha 8 de noviembre de 2022, la Gerencia General del CAFED, solicita que se RATIFIQUE mediante documento resolutivo a los integrantes del Sub Grupo de Trabajo del CAFED, como los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS);

Que, con Informe N° -2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, se RATIFIQUE la composición del Grupo de Trabajo, conformado por Resolución Gerencial General N° 084-2022-CAFED/GG, el cual adoptará en adelante la denominación de EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVA DEL CALLAO – ETTS CAFED;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la la composición del Grupo de Trabajo, conformado por Resolución Gerencial General N° 084-2022-CAFED/GG, el cual adoptará en adelante la denominación de **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVA DEL CALLAO – ETTS CAFED**, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	CONDICIÓN
Gerente General	Responsable
Gerente de Administración	Miembro
Gerente de Planificación	Miembro
Gerente de Infraestructura Educativa	Miembro
Gerencia de Desarrollo Educativo	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al ETTS CAFED, el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR**, que en caso de ausencia de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, asumirá las funciones en el Equipo el servidor al cual le fueran encargadas las funciones del puesto correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al **Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia de Titular Saliente del Gobierno Regional del Callao** y a **todos los Órganos y Unidades Orgánicas de ésta Unidad Ejecutora – Cafed**, a fin de que las mismas, realicen las acciones que correspondan, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

G.O. GOBIERNO DEL CALLAO  
CAFED  
ARQ. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA  
GERENCIA GENERAL (e)  
C.A.F.E.D.